



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1182 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 29 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 152393 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, organizado por **CIA. INMOBILIARIA E INVERSIONES COSMOS S.A.C**, representada legalmente por Miyanou Dufour Von Gordon, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea de los pozos IRHS 455 y 456, con fines productivo agrícola en vía de regularización, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, en el numeral 1 del artículo 240° del Reglamento de La Ley de Recursos Hídrico, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de aguas subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición del agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en concordancia con el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica, continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, la recurrente solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización, para los pozos tubulares con código IRHS 455 y 456, ubicado en el predio denominado "Santa Clara" del sector Paraje de Nitape, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1182 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, con Informe Técnico N° 137-2014-ANA-AAAJZ-ALAMOL-L/MCF;



Que, mediante Informe Técnico N° 047-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que los pozos son utilizados como fuente de agua para el riego en una extensión de 44,00 ha, siendo perforados en el año 1970, según la memoria descriptiva, tienen regímenes de 5,31 horas al día, 7 días de la semana 12 meses al año, con volumen de explotación de 302 398 m³/año, con caudal de 43,00 l/s, para el pozo tubular con IRHS 455; y 4,50 horas al día, 7 días de la semana y 12 meses al año con volumen de explotación de 137 655 m³/año, con un caudal de 23,00 l/s, para el pozo tubular IRHS 456;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente administrativo, la recurrente acredita la propiedad del predio "Santa Clara" donde se ubican los pozos IRHS 455 y 456, mediante copia literal de la Partida N° 02009842, predio que viene haciendo uso del agua desde hace más de cinco años de manera pública, pacífica y continua. En este sentido, se cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su reglamento aprobado mediante decretos supremo N° 001-2010-AG, modificado por decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, asimismo, en la inspección realizada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y con la memoria descriptiva presentada por el administrado se ha demostrado la existencia de los pozos IRHS 455 y 456 contando con caudalímetro, por lo que corresponde otorgar en vía de regularización la ejecución de dicha obra;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por decreto supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, en vía regularización a CIA. INMOBILIARIA E INVERSIONES COSMOS S.A.C, la ejecución de las obras de perforación de los pozos tubulares con códigos IRHS 455 e IRHS 456, ubicados en el predio "Santa Clara", con las siguientes características y ubicación:

POZO IRHS	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (WGS 84)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO DEL POZO (pulg)	ESTE	NORTE
455	TUBULAR	45	16	636 205	9 336 225
456	TUBULAR	40	16	636 143	9 336 110



RESOLUCION DIRECTORAL N° **1182** -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°. - Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de **CIA. INMOBILIARIA E INVERSIONES COSMOS S.A.C**, proveniente de los pozos tubulares descritos en el artículo precedente, para ser utilizado en el predio denominado "Santa Clara", ubicado políticamente en el sector Paraje de Nitape, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (m³)
				ESTE	NORTE		
CIA. INMOBILIARIA E INVERSIONES COSMOS S.A.C	20552721587	SANTA CLARA	S/C	635 396	9 335 864	44,00	440 053

Con caudal de bombeo de 8 l/s y régimen de explotación de 8 horas por día, 06 días de la semana, 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen Mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
455	25 683	23 198	25 683	24 855	25 683	24 855	25 683	25 683	24 855	25 683	24 855	25 683	302 398
456	11 691	10 560	11 691	11 314	11 691	11 314	11 691	11 691	11 314	11 691	11 314	11 691	137 655

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en el artículo precedente:

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, la supervisión de lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, la presente resolución a CIA. INMOBILIARIA E INVERSIONES COSMOS S.A.C y a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JEQUETEPEQUE ZARAMILLA
 ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR